	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 027 DE 2019

PROCESO No SS19-027

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LUZ HIDE LA PATIÑO SANCHEZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR AGUDO Y CRONICO.


VALOR INICIAL: \$128.407.552

ADICION N°01 VALOR: \$ 59.923.524
TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUZ HIDE LA PATIÑO SANCHEZ**, identificada con la CC N° 24.804.933, expedida en Montenegro, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 027 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 027 de 2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR AGUDO Y CRONICO, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$128.407.552.) M/CTE. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de agosto de 2019, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 71.66%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, fundamentado en el incremento de la demanda de pacientes que requieren la atención especializada del servicio, lo que hace necesario adicionar recursos al presupuesto inicial con el fin de que cubran la vigencia fiscal 2019, y de esta manera, garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.027 de 2019 en la suma de cincuenta y nueve millones novecientos veintitrés mil quinientos veinticuatro pesos (**\$59.923.524**) M/CTE., y en plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.027 de 2019 en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$59.923.524) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$128.407.552.) M/CTE y contenido en la Cláusula QUINTA del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$188.331.076) MCTE.** **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato


4

[Handwritten signature]


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

No.027 de 2019, ampliando el plazo del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA.IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.027 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, Disponibilidad Presupuestal No.858 del 31/07/2019.**CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula SEXTA del contrato No. 027 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 027 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **05 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,


LUZ HIDE LA PATINO SANCHEZ,
Médico especialista

Revisó y Aprobó: Mauricio Pirzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Kaleth Nivky Correa Gonzalez, Abogado Actisalud GABYS